

Sunchales, 28 de marzo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 0 5 7 / 2 0 1 1

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención al Decreto N° 915/10 y la Resolución N° 266/10 del Ministerio de Industria del Gobierno de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 915/10, se creó el Programa Nacional, para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario, con el objetivo de financiar obras de infraestructura intra y extra muros;

Que la Resolución N° 266/10, establece en su Art. 1° - Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES de la Provincia de Santa Fe, un Aporte No Reintegrable (ANR) de \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos Mil);

Que dicho aporte tendrá como objeto la realización de las obras tendientes a la pavimentación de calles internas dentro del ÁREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL (A.M.P.I.);

Que de acuerdo a la legislación municipal vigente, es necesario convocar a una Licitación Pública para la ejecución de esta obra;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 0 5 7 / 2 0 1 1

Art. 1°) Acéptase lo dispuesto en la Resolución N° 266/10, del Ministerio de Industria del Gobierno de la Nación, la que se adjunta a la presente como Anexo I, mediante la cual se otorga a la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, un Aporte No Reintegrable (ANR) de \$ 300.000 (Pesos: Trescientos mil).-

Art. 2°) Autorízase a llevar adelante el correspondiente llamado a Licitación Pública, para la contratación de la compra de hormigón elaborado de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE**

CALLES INTERNAS - ÁREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL", según Pliego que se adjunta.

Art. 3º) Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Art. 4º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la adjudicación de la obra, la que estará integrada por el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y Estadística y la Asesoría legal y Técnica.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once.-